



Administrativo

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración Y finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

8469

**AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE
CIRCULACIÓN AÑO 2017, PARA
VEHÍCULOS QUE SE INDICAN. /**

SANTIAGO 23 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 18 de noviembre de 2016, que nombró Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en el Decreto N° 11, de 2007, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación, modificado por el Decreto N° 231, de 2008, de la misma Secretaría de Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo establecido en la Resolución N° 1.600; de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, que dispone que: "(...) Las municipalidades llevarán un registro de permisos de circulación, el que será reglamentado por decreto del Ministerio del Interior. Los impuestos por permisos de circulación se pagarán por el dueño de los vehículos en la municipalidad de su elección previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro a que se refiere el inciso anterior; (...)", en relación con lo preceptuado en el Decreto N° 11, de 2007, que aprobó el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación, que señala en su artículo 2°, que: "(...) Los vehículos nuevos que obtengan su primer permiso de circulación, se entenderán inscritos en el Registro Comunal de Permisos de Circulación de la municipalidad en que se pague el impuesto por dicho primer permiso (...)", y en su artículo 3°, inciso 1°, que establece "(...) en la municipalidad en cuyo registro se encuentre inscrito el vehículo, o en aquella a la que se solicite el traslado de la inscripción, (...) y en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del referido decreto que





dispone: "(...) Los propietarios de vehículos que deseen pagar su permiso de circulación en un municipio distinto al que pertenece el Registro Comunal respectivo, podrán solicitarlo y realizar el pago, dentro de los plazos legales que correspondan al tipo o clase de vehículo (...)", ambos cuerpos normativos citados en el visto, corresponde pagar el impuesto anual de permiso de circulación de los vehículos fiscales asignados a la dotación del Programa Nacional de Fiscalización, de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y del Centro de Control y Certificación Vehicular – 3CV-, dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

2. Que, en orden a lo expresado en el considerando precedente y de conformidad a lo señalado en Informe Técnico "Permisos de Circulación Vehículos Fiscales del Programa de Fiscalización y Control", de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Fiscalización y Control, dependiente de esta Subsecretaría, es imperativo efectuar el pago de los permisos de circulación año 2017, de la dotación de vehículos fiscales asignados para el uso del Programa Nacional de Fiscalización, de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y del Centro de Control y Certificación Vehicular(3CV), cuyas especificaciones son las que se singularizan en el siguiente cuadro:

Nº	PPU	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Ubicación	Costo Permiso
1	CZWR-68	Station wagon	Suzuki	APV	2011	Fiscalización-RM	\$69.863
2	DSDT-89	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	2012	Fiscalización-Bio Bio	\$101.288
3	CZWR-69	Station wagon	Suzuki	APV	2011	Fiscalización-RM	\$69.863
4	DTHB-15	Camioneta	Chevrolet	Colorado	2012	Fiscalización-Temuco	\$103.388
5	DSDR-17	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	2012	Fiscalización-Antofagasta	\$101.288
6	DSDT-88	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	2012	Fiscalización-Maule	\$101.288
7	DSDT-86	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	2012	Fiscalización-RM	\$101.288
8	CZWR-70	Station wagon	Suzuki	APV	2011	Fiscalización-Arica	\$69.863
9	FJZT-24	Camioneta	Nissan	Terrano	2013	Fiscalización-RM	\$135.788
10	FFZP-31	Furgón	Peugeot	Boxer HDI 2,2	2013	Fiscalización-RM	\$239.588
11	DTZY-16	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	2012	Conaset-RM	\$101.288
12	CHHX-21	Camioneta	Chevrolet	Montana Sport	2013	3CV-RM	\$36.863
13	FLJZ-39	Station wagon	Suzuki	APV	2013	3CV-RM	\$95.288
14	XV-1426	Furgón	Renault	Kanggo	2013	3CV-RM	\$23.115
TOTAL							\$1.350.059



3. Que, para los efectos de cumplir con la obligación impuesta en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se procederá al pago de los permisos de circulación de los vehículos singularizados en el considerando anterior, el que se efectuará en la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, en conformidad, a su vez, con lo establecido en el artículo 3 del citado Decreto N°11, de 2007, del Ministerio del Interior, que Aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación.

4. Que, el pago de permiso de circulación se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley Nº 19.886, toda vez que consiste en el pago de un impuesto, y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 1 del citado cuerpo legal. A mayor abundamiento, la Ley Nº 19.886, en su artículo Nº 3, dispone que quedan excluidos de la aplicación de la presente ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto ley Nº 1263, de 1975.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el pago de los permisos de circulación correspondientes al año 2017 a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, por el total de \$1.350.059.- (un millón trescientos cincuenta mil cincuenta y nueve pesos) para la dotación de vehículos fiscales asignados para el uso del Programa Nacional de Fiscalización, de la Comisión Nacional de Seguridad de Transito, y del Centro de Control y Certificación Vehicular dependientes de esta Subsecretaría, que se singularizan a continuación:

Nº	PPU	Costo Permiso	MUNICIPALIDAD	RUT
1	CZWR-68	\$69.863	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
2	DSDT-89	\$101.288	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
3	DTHB-15	\$103.388	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
4	CZWR-69	\$69.863	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
5	DSDR-17	\$101.288	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
6	DSDT-88	\$101.288	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
7	DSDT-86	\$101.288	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
8	CZWR-70	\$69.863	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
9	FJZT-24	\$135.788	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
10	FFZP-31	\$239.588	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
11	DTZY-16	\$101.288	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
12	CHHX-21	\$36.863	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
13	FLJZ-39	\$95.288	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8
14	XV-1426	\$23.115	Tesorero Municipal de San Joaquín	69.254.600-8



2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el pago de los permisos de circulación correspondientes a los vehículos singularizados en los números 1 al 14 de la tabla inserta en el resuelto precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- i. La suma de \$1.093.505. (Un millón noventa y tres mil quinientos cinco pesos), al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes,



Programa 05, (Programa Nacional de Fiscalización), Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

- ii. La suma de \$155.266.- (ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos), al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05 (Centro de Control y Certificación Vehicular-3CV), subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.
- iii. La suma de \$101.288.- (ciento un mil doscientos ochenta y ocho pesos), al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05 (Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito), subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.



3. **EMÍTASE** el cheque para el pago de los permisos de circulación correspondientes a los vehículos singularizados en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
V. B. JEFE DE GABINETE
DISTRIBUCION:
- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Unidad de Vehículos
- Programa de Fiscalización y Control
- 3cv
- Conaset
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 101.288
ID Siglo	: 197 Fsc2
Imputación	: 19.01.05.22.08.007
Presupuesto	\$ 45.840.000
Acumulado	\$ 8.214.283
Disponibilidad	\$ 37.125.717
Responsable	: P.2
Fecha	: 16-03-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 101.288
ID Siglo	: 197 Conaset
Imputación	: 19.01.05.22.08.007
Presupuesto	\$ 10.774.067
Acumulado	\$ 1.042.442
Disponibilidad	\$ 9.724.625
Responsable	: P.2
Fecha	: 16-03-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 155.266
ID Siglo	: 197 3CV
Imputación	: 19.01.05.22.08.007
Presupuesto	\$ 35.836.660
Acumulado	\$ 14.387.252
Disponibilidad	\$ 21.449.408
Responsable	: P.2
Fecha	: 16-03-2017